

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se notifica la presunción de operaciones inexistentes de conformidad con el artículo 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, respecto a los contribuyentes que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Análisis Técnico Fiscal.- Oficio: 500-02-00-2014-1361.

Asunto: Se notifica la presunción de operaciones inexistentes de conformidad con el artículo 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, respecto a los contribuyentes que se indican.

El Administrador Central de Análisis Técnico Fiscal, adscrito a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2 primer párrafo, apartado B, fracción III, inciso b); 10 primer párrafo, fracción I, en relación con el artículo 9 primer párrafo, fracción XXXVII y penúltimo párrafo, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, y reformado mediante Decretos publicados el 29 de abril de 2010, 13 de julio de 2012 y 30 de diciembre de 2013 en el mismo órgano oficial; Artículo Tercero, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero de 2014, así como en los artículos 33, último párrafo y 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas en las disposiciones fiscales vigentes, esta unidad administrativa ha detectado que los contribuyentes que se listan en el presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, razón por la cual se presume la inexistencia de las operaciones amparadas con dichos comprobantes.

En razón de lo anterior, con fundamento en el Artículo Tercero, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria, se ordena la publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, a que se refiere el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, respecto de los contribuyentes que enseguida se detallan:

RFC	Contribuyente
HID1011192T2	HIDMAR, S.A. DE C.V.
OCA121019LE0	ORIOL CAST, S.A. DE C.V.
MIR101118HS6	METALURGICA INDUSTRIAL DE RECICLADOS, S.A. DE C.V.
PMR1011187Z7	PROYECCION DE METALES RECICLADOS, S.A. DE C.V.
PIR101110FS7	PROYECTO INTEGRAL DEL RECICLADO DE METALES, S.A. DE C.V.
KAE070816U27	KNKUN ADMINISTRACION EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.C. DE R.L. DE C.V.
ISK070816EKA	IMPULSORA DE SERVICIOS KGMSON, S.C. DE R.L. DE C.V.
DDS111013RR3	DESARROLLO DE SEMILLAS Y DEL AGRO, S. DE P.R. DE R.L.
TPR111003QX3	TRABAJOS PRODUCTIVOS, S. C. P.
APC1110139M3	ADMINISTRACIÓN Y PROYECCIÓN CORPORATIVA, S.A. DE C. V.
COL090511HV6	CONTUPERSONAL OPERACIÓN Y LOGÍSTICA, S. DE R. L. DE C. V.
CON070409MK1	CONTUPERSONAL, S. C.
COI110119EM2	CTP OPERACIÓN INTEGRAL Y EMPRESARIAL, S.C.U.

EAO071218BI9	ELECCIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA, S. C. DE R. L. DE C. V.
OAO070430DI9	OPCIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA, S. C. DE R. L. DE C. V.
ODE070113834	OPERADORA DE DESCANSO EMPRESARIAL, S. DE R. L.
MYT120313774	MYTES, S. A. DE C. V.
LTE080825U97	LIDERAZGO TECNOLÓGICO EMPRESARIAL, S.A DE C.V.
MEX1012074Q9	MEXTAM, S. A. DE C. V.
AVT110705U80	ALTERNATIVAS VANGUARDISTAS DE TAMAULIPAS, S. A. DE C. V.
JCS100211FI1	JRA COMERCIO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
RVIO81201NF5	REMODELACIONES VILLEGAS, S.A. DE C.V.
DEE070308QU8	DEMOLICIONES Y EXTRACCIONES EXPRESS, S.A. DE C.V.
FAT090925QH0	FARO DE ALEJANDRA TEXTIL Y MAQUILADORA, S.A. DE C.V.
IPC0909254ZA	IZTABENTUM PALACIOS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
EPT070903GW3	3E PAYROLL AND TAX, S.A. DE C.V.
OAA060805RR7	OPERADORA Y ADMINISTRADORA ARIES, S.A. DE C.V.
GIS071205EM0	GRUPO IMPULSOR DEL SUR, S.A. DE C.V.
CES0907133Z6	CENTRO EMPRESARIAL SUDCALIFORNIANO, S.A. DE C.V.
CON080508MB9	CONSULTORA ORGANIZACIONAL DE NEGOCIOS, S.C.P
DSD091204BE0	DELTA SERVICIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
SDC090625QB9	SOLUCIONES DINAMICAS PARA LA COMPETITIVIDAD, S.A. DE C.V.
MCO0806126R6	MADCAM CORPORATION, S.A. DE C.V.
GFY091224GRA	GRUPO FYAVE, S.C.P.
CDA030130S87	CORPORATIVO DAGGS-FOEH, S.A. DE C.V.
EEP070625F7A	EASY EARNINGS PROVIDER, S.A. DE C.V.
CSA070201GH1	CORPORATIVO SIXGA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
ODI111014R69	ORO DIREC, S.C. DE R.L. DE C.V.
VEAR8003057N4	RIGOBERTO VERASTEGUI ARVIZU
VELJ730130RF5	JUAN RAMON VELASCO LUNA
AAC0608103B5	ADITIVOS ALTERNOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
AAL090331NXA	ALIMENTOS ALIVEN, S.A. DE C.V.
ACO100419I94	ABACERO CORPORACION, S.A. DE C.V.
ADE060327KS5	ALTA DIRECCION EMPRESARIAL SANTA FE, S.A. DE C.V.
ADU030903JA0	ACTIVOS Y DISEÑOS UNIVERSALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
AERM7109072H4	ARECHIGA RODRIGUEZ MARIO ALBERTO
ALA090307IL9	ALARE, S.A. DE C.V.
AUPP3708152C9	AGUILAR PADILLA PEDRO PABLO
AUVR610901QT2	AGUILAR VELASCO ROSARIO EMELIA
BABV580918C9A	DEL BARRIO BEJARANO VALERIANO
CAL101209JXA	CONSTRUCTORA ALCOSVE, S.A. DE C.V.

CDP100107CZ9	COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS PARA SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.
CEG090324TG0	CEGMI COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.
CEGR860210AMA	CEBALLOS GRATZ RAUL FERNANDO
CGN080619B39	COMERCIALIZADORA Y GESTORIA NACIONAL, S.A. DE C.V.
CIU090618TJ2	CONSULTORIA INTEGRAL UNIVERSO, S.C.
CME0812196W6	COMNAC DE MEXICO, S.A. DE C.V.
COFL7011302K0	CORTES FLORES JOSE LUIS
CON070402IM4	CONSTRUHERNANDEZ, S.A. DE C.V.
CON090228TN5	CONSTRUMARK, S.A. DE C.V.
CPT080220AQ5	CONSTRUMETAL LA PERLA TAPATIA, S.A. DE C.V.
DAG9810051B7	DAGDA, S.A. DE C.V.
DCH050915JI4	DESARROLLO CORPORATIVO HUMAN'S, S.A. DE C.V.
EIVC680611KB7	ESPINOSA VELASCO CONSTANTINO
FER090321TI6	FERRIMAX, S.A. DE C.V.
FUHA700415940	FUENTES HERNANDEZ ANDRES
GAVH4307059G3	GARCIA Y VAZQUEZ HECTOR ADOLFO MANUEL
GIM0903289Q5	GRUPO IMADI, S.A. DE C.V.
HDM070201KY4	HOLDEX DE MEXICO, S.A. DE C.V.
HIMM780115PP1	HIDALGO MONTAÑO MAURICIO
IDN041217M79	INTELIGENCIA EN DIRECCIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
IMA090307KP7	IMA COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.
IMO0812174Q4	INTER-CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA ORIENTE, S.A. DE C.V.
LAR090408MI0	COMPAÑIA LARE, S.A. DE C.V.
LOHD791118PX0	LOZANO HERNANDEZ JOSE DARIO
LSR080421694	LABOR SOLUTIONS R.H., S.A. DE C.V.
MAGJ7203311E5	MARTINEZ GUTIERREZ JUAN CARLOS
MAHT860828FU0	MARTINEZ HERNANDEZ TANIA
MCO081127DS3	MARKETING CORPORATION S.A. DE C.V.
MCO081217GW7	MARTI CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
MDI100520K27	MECANICAS DE DISPERSION, S.A. DE C.V.
MEX090326F6A	MEXDIS COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.
MMA0903306L2	MULTISERVICIOS MACRO, S.A. DE C.V.
OCV081223187	ORGANIZACIÓN COMERCIAL VIMA, S.A. DE C.V.
OLS080918HN8	ON LINE SOLUTIONS IN TELECOM, S.A. DE C.V.
OUS090326FF6	OBRAS Y URBANIZACIONES SARA, S.A. DE C.V.
PEO081215NH0	PROFESSIONAL ENGINEER COMPANY OF POZA RICA, S.A. DE C.V.
PME0903064M8	COMPAÑIA DE PUBLICIDAD MEXICANA, S.A. DE C.V.
RAL0812013R9	REFACCIONARIA Y ACCESORIOS LIMA, S.A. DE C.V.

SEGJ891205DM0	SERRANO GODINEZ JORGE ALEJANDRO
SLA090330KG7	SERVICLEAN LAGUNA, S.A. DE C.V.
SPA0405074T9	SKEP PRACTICAS ADMINISTRATIVAS INTEGRALES, S.C. DE R.L. DE C.V.
SUHA800513PP2	SUAREZ HERNANDEZ ARTURO
TEMY741004RL3	TENA MARTINEZ YECICA FRANCISCA
TNO081129NW4	TRANSPORTATION DEL NORTE, S.A. DE C.V.
TRE0811045J6	TBS RECYCLING, S.A. DE C.V.
VHO970117952	VASA HOLDING COMPANY, S.A. DE C.V.
YAGA811116P72	YAÑEZ GUTIERREZ ALFONSO

La resolución individual en la que se detallan los hechos particulares por los cuales la autoridad fiscal determinó que los contribuyentes antes señalados, se ubicaron en el supuesto a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, debe ser notificada de acuerdo a lo establecido en el artículo 134 del citado ordenamiento legal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, se informa que cuentan con un plazo de 15 días, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones que se realicen conforme al citado precepto legal –Diario Oficial de la Federación, página de Internet del Servicio de Administración Tributaria y resolución notificada en términos del artículo 134 del citado Código-, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte ante la Administración Local de Auditoría Fiscal que corresponda conforme a su domicilio fiscal, la documentación e información que considere pertinente para desvirtuar los hechos que llevaron a presumir la inexistencia de las operaciones señaladas en la resolución respectiva.

La documentación e información que exhiba deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito libre en original y dos copias, en términos de los artículos 18 y 18-A del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se apercibe que en caso de no aportar la documentación e información necesaria a efecto de desvirtuar los hechos que llevaron a presumir la inexistencia de operaciones, se confirmará dicha presunción legal y se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente

México, D.F., 30 de enero de 2014.- El Administrador Central de Análisis Técnico Fiscal, **Francisco Hugolino Cruz Ortiz**.- Rúbrica.